

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
AFG/MCLU (603/2016)

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

SECCION 1ª Nº 1052

LAS CONDES, 31 MAR. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª Nº 2933 de 4 de julio de 2014, que otorgo permiso precario a don **Pedro Humberto Arias González**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] para explotar un kiosco de venta de Confites, helados, Bebidas y Artículos de Escritorio, de propiedad municipal, de tres metros cuadrados ubicado en Calle Cuarto Centenario con Alejandro Fleming, Comuna de Las Condes; La Providencia N° 2792 de 26 de marzo de 2016, del Sr. Pedro Humberto Arias González; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 1877 de 20 de Junio de 2003 que aprobó el "Reglamento de Funcionamiento de Kioscos Instalados en Espacios Públicos de la Comuna de Las Condes Destinados a la Venta de Diarios, Revistas, Confites, Cigarrillos, Flores, Plantas y Alimentos Envasados", modificado por el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 2110 de 17 de Julio de 2003 y por el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 571 de 10 de Enero de 2011; y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 2681 de 1 de junio de 2009 y en uso de las facultades que me fueron delegadas por Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 1125 de 13 de marzo de 2014.

DECRETO:

1.- PONESE TERMINO a contar de la fecha del presente decreto al permiso precario otorgado a don **Pedro Humberto Arias González**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] para explotar un kiosco de venta de Confites, Helados, Bebidas y Artículos de Escritorio, de propiedad municipal, de tres metros cuadrados ubicado en Calle Cuarto Centenario con Alejandro Fleming, Comuna de Las Condes; de acuerdo a Providencia N° 2792 de 26 de marzo de 2016

2.- DEVUELVA por Tesorería Municipal a don **Pedro Humberto Arias González**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], el vale vista N° 6153423 del Banco Estado, de fecha de emisión 28 agosto 2014, por la suma de \$ 20.000.- previo informe del **Departamento de Construcción y Aguas**, que certifique el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª Nº 2933 de 4 de julio de 2014.

3.-Corresponderá al Departamento de Construcción y Aguas la supervisión del cumplimiento del presente decreto.

4.- Notifíquese al interesado personalmente, por cédula, o por carta certificada, por el Secretario Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FDO.: **OMAR SAFFIE LAMAS**
JORGE VERGARA GÓMEZ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente,

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de Control
- Departamento de Construcción y Aguas
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Aseo y Ornato
- Depto. De Inspección y Prevención de Riesgos
- Depto. de Emergencia y Seguridad
- Depto. de Patentes Municipales
- Of. de Partes
- Empresa Stand Off

SECPLAN .28.3.2016_MCLU.DTO. TERMINO Pedro Humberto Arias Gonzales